

AVISO No 071

24 DE FEBRERO DE 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **CONSTRUCCIONES PALACIOS Q&T ABOGADOS** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **Resolución PQRDS 0639- del 16 de febrero de 2023**

Persona a notificar: **CONSTRUCCIONES PALACIOS Q&T ABOGADOS**

Dirección del predio: **AV BOLIVAR 8 N ESQUINA OFICINA 312**

Funcionario que expidió el acto: **MARIA FERNANDA GOMEZ SAMACÁ**

Cargo: **CONTRATISTA**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



MARIA FERNANDA GOMEZ SAMACÁ

Contratista-Cobro Coactivo
Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, 24 de febrero de 2023

Señor (a):

CONSTRUCCIONES PALACIOS Q6T ABOGADOS

Dirección De Notificación: **AV BOLIVAR 8 N – ESQUINA OFICINA 312**

Correo: quintanaytorresabogados@gmail.com

Teléfono: **7310627-3174030339**

Matrícula **No.112323**

ASUNTO: Notificación por **Aviso 071- OFICIO PQRDS 0639 del 16 de febrero de 2023**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 071- Resolución PQRDS 0639 del 16 de febrero de 2023**
“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION “.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



MARIA FERNANDA GOMEZ SAMACÁ

Contratista-Cobro Coactivo

Dirección Comercial EPA ESP



**RESOLUCION PQRDS-0639
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
RADICADO-2023PQR823277 Y RADICADO-2023PQR183350
MATRICULA112323**

La contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que los señores, **CONSTRUCCIONES PALACIO**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, y de acuerdo a lo argumentado en su escrito de petición del predio ubicado en **CL 17 N CR 11 Y 13** identificado con **Matricula112323**.
2. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado **CL 17 N CR 11 Y 13** identificado con **Matricula112323**, se observa que a la fecha dicho inmueble presenta una deuda de saldo corriente por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CT (\$3.454.970,00)** correspondiente a 54 cuentas de acueducto y 77 cuentas de alcantarillado.

Producto	Servicio		Cuentas con saldo	Saldo pendiente
	Código	Descripción		
1123231	1	ACUEDUCTO	54	\$1.588.503
1123232	2	ALCANTARILLADO	77	\$1.866.467

3. Que, verificado el sistema de la entidad comercial, se observa que el servicio de Acueducto, Alcantarillado se encuentran **ACTIVOS** es decir cuenta con la prestación del servicio por EPA ESP, igualmente la entidad no genera cobros por servicio de ASEO ya que no está activo. **Matrícula 112323**.
4. Que de acuerdo a lo argumentado en su escrito de petición la entidad procede a verificar en el VUR el propietario del bien inmueble ubicado en **CL 17 N CR 11 Y 13** identificado con **Matricula112323**, donde se evidencia que **CONSTRUCCIONES PALACIO** es el actual propietario del bien inmueble está ubicado en el área de prestación del servicio de aseo de Empresas Públicas de Armenia el cual se anexa en la presente resolución.

Consulta General del Inmueble - Estado Jurídico del Inmueble

Consultar	Propietario	Tipo Identificación	Numero de identificación	Dirección del inmueble	Numero de matricula inmobiliaria	Referencia Catastral	Departamento	Municipio	Nupre
CONSULTAR	CONSTRUCCIONES PALACIOS LTDA. Total: 1 Ver más	NIT	8900005562	EDIFICIO NOGALES DEL PARQUE CALLE 17 NORTE #11-70	280-21611	01-07-0061-0009-000	QUINDIO	ARMENIA	

5. Conforme a la relacionado por el peticionario se ordenó la práctica de una visita de verificación la cual fue realizada el 10 de enero de 2023 encontrando lo siguiente:

CONEXION DIRECTA QUE SURTE PORTERIA INSTALACIONES EN BUEN ESTADO. LA DIRECCION CORRECTA EDIF. NOGALES DEL PARQUE CL 17N 11-70 SE RECOMIENDA INSTALAR MEDIDOR. HAY 1 ACOMETIDA DIRECTA QUE NO SE PUEDE VERIFICAR QUE SURTE. NO SE VERIFICAR TOTALIZADOR. FIRMA CARLOS ARTURO QUINTERO SANCHEZ... CARTERA (COACTIVO)

6. Por lo anterior se reitera que es pertinente mencionar que la **Matricula 112323** corresponde únicamente al medidor individual de las áreas comunes del **NOGALES DEL PARQUE**, tal como lo define el Contrato de Condiciones Uniformes adoptado en ACUERDO JUNTA DIRECTIVA No. 021 diciembre 15 de 2.008:

“Cláusula 19. Totalizadores para áreas comunes. En edificios y urbanizaciones multifamiliares la empresa exigirá un totalizador sin perjuicio de los medidores individuales de cada inmueble. En ausencia de este se deberán instalar medidores para registrar el consumo de las áreas comunes.

El totalizador estará localizado en el límite entre la propiedad pública y privada, la diferencia de lecturas del totalizador y los medidores individuales se cobrará a la administración del edificio o urbanización.”(subrayado añadido)

7. Que, de la visita realizada al predio, se pudo verificar que el predio se encuentra de manera directa por lo cual deberá proceder a instalar un medidor de agua que permita medir los consumos que genere el predio.
8. Que el usuario podrá adquirir el medidor con la Entidad para lo cual deberá acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3, en un horario de 7:30 a.m. a 2:30 p.m., o través del WhatsApp 3053138469, mediante mensaje de texto para que adelante el trámite correspondiente. **Matricula 112323.**
9. Que el medidor tiene un costo de **(\$305.180)** el cual incluye **INSTALACION DE MEDIDOR INSTRUMENTO DE MEDIDA ½ Y VALVULA ANTIFRAUDE ½** el cual podrá financiar en su factura hasta 6 0 12 meses, esto dependerá del estrato del predio también podrá ser cancelado de contado.
10. Que el usuario también cuenta con la opción de adquirir el medidor en el mercado para lo cual debere cumplir con las siguientes condiciones técnicas que sea un medidor **volumétrico ½ R 15 O SUPERIOR PREEQUIPADO CON LECTURA REMOTA**, presentar copia del certificado de calibración, presentar la factura de compra y asumir el costo de la instalación el cual tiene un costo de **(\$31.480.00)** los cuales se verán reflejados en la factura después de su instalación .
11. Que se les informa a los peticionarios **CONSTRUCCIONES PALACIOS** no se encuentra procedente reliquidar las cuentas correspondientes al servicio de acueducto, alcantarillado que tiene en mora el predio ubicado en **CL 17 N CR 11 Y 13** identificado con **Matricula112323** ya que cuenta con la prestación del servicio de Empresas Públicas de Armenia.

12. En aclaración de la matrícula que se encuentra en mora por cumplir se oficiara una carta formal de cobro a la administración de **EDIFICIO NOGALES DEL PARQUE** con el fin de informar a la administración sobre la deuda pendiente de la **Matricula112323** la cual corresponde al Área Común del edificio en mención.
13. Que se informará a los peticionarios, **CONSTRUCCIONES PALACIOS** que el descuento de intereses moratorios procede por el pago de contado del total de la obligación, para ello deberá acercarse a las Oficinas de la Dirección Comercial de la Entidad, ubicadas en la Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3, en un horario de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 2: 00p.m a 5:00 p.m. para que adelante el trámite correspondiente. **Matricula112323**.
14. Que así mismo, se continuará con el proceso de recuperación de cartera y se dará aviso al Área encargada, a fin de dar inicio al proceso de cobro respecto de la deuda correspondiente al predio identificado con **matricula 112323**.
15. Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 130 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 689 de 2001, el propietario o poseedor del inmueble, el suscriptor y los usuarios son solidarios en sus obligaciones y derechos en el contrato de servicios públicos. **Matricula 112323**.
16. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: INFORMAR a los peticionarios **CONSTRUCCIONES PALACIOS** que verificando en el VUR el propietario del bien inmueble ubicado en **CL 17 N CR 11 Y 13** identificado con **Matricula112323**, donde se evidencia que **CONSTRUCCIONES PALACIO** es el actual propietario del bien inmueble está ubicado en el área de prestación del servicio de aseo de Empresas Públicas de Armenia el cual se anexa en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NO ACCEDER a la petición de los señores **CONSTRUCCIONES PALACIOS** ya que no se encuentra procedente reliquidar las cuentas correspondientes al servicio de acueducto, alcantarillado que tiene en mora el predio ubicado en **CL 17 N CR 11 Y 13** identificado con **Matricula112323** ya que cuenta con la prestación del servicio de Empresas Públicas de Armenia.

ARTICULO TERCERO: Comunicar al funcionario encargado de la entidad, para que se dé inicio al proceso de cobro coactivo tendiente a recuperar los saldos que queden pendientes tras la reliquidación, del predio identificado con **Matricula 112323**.

ARTICULO TERCERO: Notificar a los peticionarios **CONSTRUCCIONES PALACIOS**, de la presente Resolución.



ARTICULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los Dieciséis (16) días del mes de febrero de Dos Mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Maria Fernanda Gómez S.

MARIA FERNANDA GOMEZ SAMACÁ

Contratista- Cobro Coactivo
Dirección Comercial EPA ESP

